

SALTA, 22 OCT 2018

00404

Expediente N° 14.474/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.474/18 en el que, mediante Nota N° 2146/18, la Dra. Julieta MARTÍNEZ, Jefe de Trabajos Prácticos en las asignaturas “Diseño de Procesos” y “Operaciones y Procesos” de Ingeniería Química, solicita ayuda económica para participar del IV CONGRESO ARGENTINO DE INGENIERÍA - X CONGRESO ARGENTINO DE ENSEÑANZA DE LA INGENIERÍA, a llevarse a cabo entre el 19 y el 21 de septiembre de 2018, en la ciudad de Córdoba, Provincia homónima, y

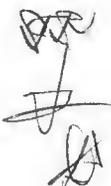
CONSIDERANDO:

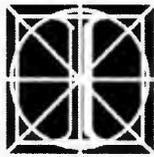
Que la Dra. MARTÍNEZ informa que, en el referido Congreso, han sido aceptados – para su presentación en modalidad a confirmar- un trabajo de su coautoría y otro de su autoría, denominados -respectivamente- METODOLOGÍA PRÁCTICA PARA DIVIDIR CORRIENTES EN EL DISEÑO DE RED DE INTERCAMBIO DE ENERGÍA y SIMULADORES DE PROCESOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA QUÍMICA.

Que la docente adjunta sendos resúmenes, de los mencionados trabajos, en los que se incluye explícitamente el nombre de esta Unidad Académica, con lo que satisface el requerido por el Inciso b) del Punto 1. del *Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería*, aprobado por Resolución FI N° 1049-HCD-2005.

Que también obran en autos las comunicaciones por las cuales se le informa que las ponencias han sido aceptadas.

Que los gastos estimados por la Dra. MARTÍNEZ consisten en las sumas de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800) para solventar el arancel de inscripción, PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 4.884) para cubrir los gastos de traslado, y





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

00404

Expediente N° 14.474/18

el equivalente a cinco (5) días de viáticos.

Que la docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado y avalado por el Responsable de Cátedra.

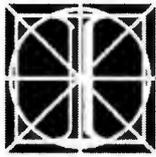
Que en dicho formulario la Dra. MARTÍNEZ declara que solicita cofinanciación para cubrir el arancel de inscripción.

Que la Escuela de Ingeniería Química le concede una ayuda económica de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), señalando que la diferencia entre lo solicitado y lo otorgado, podrá ser tramitada a través las cátedras a las que pertenece la solicitante.

Que mediante Nota N° 2146/18, con el aval de los Responsables de “Operaciones y Procesos” y “Diseño de Procesos”, y la conformidad de la Directora de la Escuela de Ingeniería Química, la Dra. MARTÍNEZ informa que las citadas Cátedras le han concedido una ayuda adicional, consistente en un (1) día de viáticos cada una

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, considerando precedente la ayuda económica gestionada, en razón de la pertinencia del evento, de contar con el aval de la Escuela y de presentar trabajos.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en  
Despacho N° 70/2018,



00404

Expediente N° 14.474/18

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de octubre de 2018)

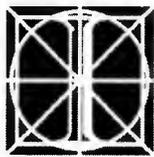
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Dra. Julieta MARTÍNEZ una ayuda económica consistente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) más el equivalente a dos (2) días de viáticos –de conformidad con la escala vigente para el personal docente de la Universidad Nacional de Salta-, con cargo a la Escuela de Ingeniería Química y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que la docente cubra parte de los gastos generados por su participación en el IV CONGRESO ARGENTINO DE INGENIERÍA - X CONGRESO ARGENTINO DE ENSEÑANZA DE LA INGENIERÍA, llevado a cabo entre el 19 y el 21 de septiembre de 2018, en la ciudad de Córdoba, Provincia homónima.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a la Dra. Julieta MARTÍNEZ que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del *Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería*, aprobado por Resolución FI N° 1049-CD-2005, deberá:

 a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a su notificación, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción y comprobante de pasajes.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.474/18

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad:

- Constancia de asistencia y/o Expositor del Congreso
- Material impreso recibido en el Congreso (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Química analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Dra. Julieta MARTÍNEZ el contenido del punto 5.- del *Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería*, el cual establece que “*el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento*” o, en caso contrario “*deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones.*”

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Administrativa Económica; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dra. Julieta MARTÍNEZ; al Ing. Alfredo José GABÍN DA SILVA, en su carácter de Responsable de Cátedra, y girar a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00404 -CD- 2018

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa